000000002

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION QUE OTORGA LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." A FAVOR DEL CONTADOR GUSTAVO ANIBAL LORDA VICTUREIRA, FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", Y REFORMA PARCIAL DE SU ESTATUTO SOCIAL ----------

CUANTIA PODER GENERAL ADMININISTRACION:INTEDERMI NADA, CAPITAL AUTORIZADO: US$5,600.00; CAPITAL SUSCRITO: US$2,600.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los once días del mes de Octubre del año dos mil, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparece la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**, debidamente representada por su **Presidente**, **PABLO BRINGAS**

MERTENS, quien actúa en funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en la ciudad de Montevideo, Uruguay de tránsito por esta ciudad, de estado civil casado, de profesión veterinario, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTE**.- Interviene en la celebración de esta escritura, la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**, representada por su **Presidente**, **PABLO BRINGAS MERTENS**, quien actúa en funciones prorrogadas, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**

DR. MIGUEL VERNAZA RLQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Quito - Ecuador

000000003

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
- GUAYAQUIL

ANTECEDENTES.- a) La compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena e inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo su capital suscrito equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América y fijándose su capital autorizado en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", en sesión celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil, cuya copia certificada se agrega como habilitante, resolvió autorizar al Presidente de la compañía para que mediante instrumento público otorgue poder general de administración a favor del señor contador GUSTAVO ANIBAL LORDA VICTUREIRA para que en su calidad de apoderado general pueda administrar la compañía con iguales facultades a las establecidas para el Presidente, según los artículos décimo segundo y décimo noveno, literal a) del estatuto social de la compañía, también cambió el valor nominal de cada una de las cinco mil acciones representativas del capital suscrito, equivalente a doscientos dólares

DR. MIGUEL VERNAZA R. NOTARIA DECIMA QUINTA Guayaquil - Ecuador

de los Estados Unidos de América, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el citado capital suscrito de la compañía estaría representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; así mismo fijó el capital autorizado de la compañía en la cantidad de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentó el capital suscrito en la cantidad en dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; consecuentemente reformó la cláusula sexta del estatuto social, todo de conformidad y en los términos expresados en el acta de la citada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. **TERCERA: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor PABLO BRINGAS MERTENS por los derechos anteriormente anotados a nombre y en representación de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." conforme lo

DR. MIGUEL VERNAZA ALQUINTA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

acordado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil, tiene a bien declarar lo siguiente: PRIMERO.- Que otorga poder general de administración, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del contador GUSTAVO ANIBAL LORDA VICTUREIRA, en los términos que constan en la citada acta. SEGUNDO.- Que se cambió el valor nominal de cada una de las cinco mil acciones representativas del capital suscrito, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que el citado capital suscrito de la compañía estaría representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme los términos que constan en el acta supramencionada. TERCERO.- Que el capital autorizado de la compañía se fijó en la cantidad de cinco mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y que se aumentó el capital suscrito en la cantidad de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, hasta alcanzar la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; según lo establecido en la Junta General

DR. MIGUEL VERNAZA R. NOTARIA DECIMA QUINTA Guayaquil - Ecuador

Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de Agosto del dos mil; CUARTO: Consecuentemente se reformó la cláusula sexta del estatuto social en los términos que constan en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida y que a continuación se transcribe: **"...CLAUSULA SEXTA.-CAPITAL: El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y más disposiciones reglamentarias. El capital autorizado de la compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al cinco mil seiscientos inclusive. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía, y a falta de uno de ellos o de ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o uno de los Gerentes, según corresponda. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las**

DR. MIGUEL VERNAZA RIQUELME
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S. A."

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DEL 2.000

En el cantón Guayaquil, a las nueve horas del día 18 de agosto del 2.000, en el inmueble signado con el No. 52 de la calle Miguel Alcívar de la Cdla. Albatros de la Urbanización Kennedy Norte de esta ciudad, se constituye en junta general universal y extraordinaria el único accionista de la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**, señor Pablo Bringas Mertens, por sus propios y personales derechos y como propietario de cinco mil acciones, ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra especialmente invitada la Ab. Sandra Sánchez González.

El único accionista de la compañía, señor Pablo Bringas Mertens decide que para la presente junta actúe como Secretaria Ad-Hoc la Ab. Sandra Sánchez González y él ejerciendo su cargo de Presidente titular de la compañía en funciones prorrogadas, la presidirá. A continuación, el Presidente solicita que la Secretaria Ad-Hoc en hoja aparte deje constancia del nombre del accionista presente en la reunión, así como del número de acciones que posee y los votos a que tiene derecho, cumpliendo con lo establecido en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales; como se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el Presidente instala la Junta General Universal y Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías Codificada, para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1.-Autorizar al Presidente de la compañía, Pablo Bringas Mertens a que otorgue mediante instrumento público poder general de administración, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor contador **GUSTAVO ANIBAL LORDA VICTUREIRA** para que él pueda administrar la compañía con iguales facultades a las establecidas para el Presidente de Laboratorios Microsules Ecuador S.A., según los artículos Décimo Segundo y Décimo Noveno literal a) del estatuto social de la compañía.

2.-Elección de representantes legales de la compañía.

DR. MIGUEL YERNAZA R. NOTARIA DECIMA QUINTA Guayaquil - Ecuador

3.-Cambiar el actual valor nominal de cada una de las 5.000 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que representan el capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a doscientos (US$200,00) dólares de los Estados Unidos de América por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de este modo el citado capital suscrito será representado por doscientas acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
4.-Fijar el Capital Autorizado y el aumento del Capital Suscrito de la compañía.
5.- Reformar parcialmente el estatuto social de la compañía.
La junta general universal y extraordinaria de accionistas luego de analizar los temas para los cuales se convocó esta sesión, por unanimidad resuelve:
PRIMERO: Autorizar al Presidente, Pablo Bringas Mertens, a que otorgue mediante instrumento público a favor del señor contador **GUSTAVO ANIBAL LORDA VICTUREIRA** poder general de administración, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, el mismo que durará hasta su revocación y que le permitirá al apoderado general administrar la compañía con iguales facultades a las establecidas para el Presidente de Laboratorios Microsules Ecuador S.A., según los artículos Décimo Segundo y Décimo Noveno literal a) del estatuto social de la compañía.
SEGUNDO: Reelegir al señor Pablo Bringas Mertens, como Presidente de la compañía; y elegir a la contadora María Helena Cibils Delgado como Vicepresidente en reemplazo del señor Pablo Bringas Nogueira.
TERCERO: Aprobar el cambio del actual valor nominal de cada una de las cinco mil acciones representativas del capital suscrito de la compañía equivalente a doscientos (US$200.00) dólares de los Estados Unidos de América, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por un dólar de los Estados Unidos de América, consecuentemente el citado capital suscrito se representa mediante 200 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiéndole al único accionista Pablo Bringas Mertens las citadas 200 acciones.
CUARTO: Fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS (US$5,600.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el aumento del actual capital

DR. MIGUEL ... NOTARIA DECIMA QUINTA ... Quito - Ecuador

suscrito en DOS MIL SEISCIENTOS (US$2,600.00)DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de dos mil seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán pagadas en efectivo por el único accionista de la compañía, señor Pablo Bringas Mertens en el veinticinco por ciento de su valor total, es decir en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA (US$ 650,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

Por lo expuesto, el nuevo capital suscrito de la compañía se fija en **DOS MIL OCHOCIENTOS (US$2,800.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual es el resultado de sumar al capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América que tenía la compañía, el aumento de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, capital que es representado por dos mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

QUINTO: Reformar la cláusula sexta del estatuto de la compañía, acorde con las decisiones tomadas por la junta de la siguiente manera:

"...CLAUSULA SEXTA.-CAPITAL: El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y más disposiciones reglamentarias. El capital autorizado de la compañía está representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numerada del cero cero cero uno a la cinco mil seiscientas inclusive. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzará el número de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado. Cada título podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía, y a falta de uno de ellos o de ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o uno de los Gerentes, según corresponda. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NOTARIA DECIMA QUINTA

AMERICA representado en cinco mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas, equivale a DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES, igual al cincuenta por ciento del capital autorizado, representado en dos mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil ochocientas inclusive. El capital pagado ha sido entregado efectivamente a la compañía". No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con la concurrencia de todas las personas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta y aprobándola, concluye la reunión a las diez treinta horas, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. Pablo Bringas Mertens, Presidente de la Junta; f) Ab. Sandra Sánchez González, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Sr. Pablo Bringas Mertens, Accionista.

CERTIFICO: que la presente acta es igual a su original que se encuentra en el Libro de Actas de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 18 de Agosto del 2.000.

AB. SANDRA SANCHEZ GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

DR. MIGUEL VERNAZA QUINTA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 11-Octubre-2000

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

0000000007

LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.

Guayaquil, 26 de Abril de 1.999

Señor
PABLO BRINGAS MERTENS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. ",** en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted **PRESIDENTE** de ésta compañía en reemplazo del señor **SERGIO MIHOVILOVIC LEMAITRE,** cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Diciembre de 1.998, en el folio No.96.449, Registro Mercantil No.25.330, Repertorio No.38.142, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **UN AÑO,** conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 12 de diciembre de 1.996, inscrita de fojas 2.215 a 2.239, número 608 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 1.075 del Repertorio el 14 de enero de 1.997.

De usted, muy atentamente,

Ab. Sandra Sánchez González
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. ".-** Guayaquil, 26 de Abril de 1.999.

Sr. PABLO BRINGAS MERTENS.
Pasaporte No.:1´212.529-6, emitido en Uruguay el 4 de Abril de 1.997.
Nacionalidad: Uruguaya.
No es residente en el país.

DR. MIGUEL VERNAZA R. QUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 22.834 Registro Mercantil No. 6.976 Repertorio No. 8.891
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Abril de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ~~ALCIVAR~~ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 96.449 del Registro Mercantil de 1.998
Guayaquil, 29 de Abril de 1999

Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, certifica: Que el presente Nombramiento de PRESIDENTE de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., es igual a su inscripción, no constando anotación alguna, al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado.-Guayaquil, veinte i dos de Junio del Dos mil.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 11-OCT-2000

DR. MIGUEL VERNAZA QUINTE
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL
Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
Valor pagado por este trámite
S/. 4.34

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado en cinco mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que suscriben los accionistas, equivale a DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, igual al cincuenta por ciento del capital autorizado, representado en dos mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil ochocientos inclusive. El capital pagado ha sido entregado efectivamente a la compañía". CUARTA.- El señor Pablo Bringas Mertens, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." declara bajo la gravedad del juramento que se encuentra integrado correctamente el capital suscrito en la forma indicada en la tantas veces referida Junta

DR. MIGUEL VERNAZA R. QUINTA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de agosto del dos mil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas que sean necesarias para el perfeccionamiento del referido instrumento.- Firma ilegible.- Abogada Sandra Sánchez González, Registro número siete mil trescientos ochenta. Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz, al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

por "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."

PABLO BRINGAS MERTENS

PRESIDENTE

PASAPORTE URUGUAYO Nro. 1'212.529-6.

R.U.C.0991377867001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

DOY.....

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

000000009

RAZON: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION No. 01-G-DIC-0000371, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL VEINTIDOS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL LE DA SU APROBACION ASI COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", OTORGADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

1.-Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el ACTA GENERAL DE ADMINISTRACION que otorga la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." a favor del Contador GUSTAVO ALFREDO LOOR VICTORIANO.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-2.- Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el NO.146, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de lapresente escrity

ra que contiene el PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-3.- CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO. 01-G-DIC-0000371, dictada el 22 de Enero del 2.001, por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.", de fojas 15.784 a 15.798, número 3.623 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.667 del Repertorio.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- 5.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación contenida en la presente escritura pública, al margen de la inscripción respectiva.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.".- Guayaquil, veinte y tres de Febrero del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -